

COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA, POR EL QUE SE DECLARA PROCEDENTE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, RECORRIENDO LA SECCIÓN IV QUE PASA A SER LA SECCIÓN V Y ASÍ SUCESIVAMENTE PARA INCLUIR LA SECCIÓN DE "EDUCACIÓN EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN", DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

Comisión de Educación Pública
EXPEDIENTE: 68

ASUNTO: DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA:

Los integrantes de la Comisión Permanente de Educación Pública con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 44 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25 fracción XVII, 29, 30, 35 y 37 fracción XVII, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

METODOLOGÍA

I. **ANTECEDENTES GENERALES.** Se da constancia del trámite legislativo

de cada una de la iniciativa objeto del presente dictamen.

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA
RECIBIDO
25 SEP 2018
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO



COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

- II. **CONSIDERANDOS.-** Se fundamenta la competencia del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y de la Comisión Permanente de Educación Pública, para conocer sobre el tema.
- III. **CONTENIDO DE LA INICIATIVA.** Se exponen los motivos y alcances de la proposición en estudio, se hace una breve referencia al contenido y se transcribe textualmente la propuesta del resolutivo.
- IV. **SENTIDO DEL DICTAMEN.** Los integrantes de la Comisión exponen el sentido del presente dictamen.

I. ANTECEDENTES GENERALES.

- 1.- En Sesión Ordinaria de la Sexagésima Tercera Legislatura de fecha 24 de julio de 2018, la Diputada Rosa Elia Romero Guzmán, integrante de la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo, presentó ante el Pleno Legislativo del H. Congreso del Estado, Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, recorriendo la Sección IV que pasa a ser la Sección V y así sucesivamente para incluir la sección en "Educación en Ciencia, Tecnología e Innovación".
- 2.- En esa misma fecha se acordó turnar la iniciativa citada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a la Comisión Permanente, correspondiéndole el número && de los expediente radicados en la misma.
- 3.- Derivado del análisis sostenido los legisladores integrantes de la Comisión Permanente dictaminadora, se llegó a un consenso respecto a la resolución que consideran oportuno aplicar al asunto descrito en el numeral 1 del apartado de



COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

antecedentes generales del presente dictamen, fundamentándose en los considerandos que a continuación se describen.

II. CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos del artículo 59 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto.

SEGUNDO.- De conformidad con lo que establecen los artículos 42 y 44 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25 fracción XVII, 29, 30, 35 y 37 fracción XVII y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, esta Comisión Permanente de Educación Pública es competente para emitir el presente dictamen.

TERCERO.- La materia del asunto que se presenta, consiste en adicionar diversas disposiciones de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, recorriendo la Sección IV que pasa a ser la Sección V y así sucesivamente para incluir la sección en "Educación en Ciencia, Tecnología e Innovación" en la norma.

CUARTO.- La proponente en la exposición de motivos afirma entre otras cosas que, la Ciencia, la Tecnología y la Innovación son elementos que definen en muchos aspectos el desarrollo de una región y de un país. En ese sentido, se han propuesto diversas reformas e iniciativas a la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación para el estado de Oaxaca, además de promover eventos encaminados al diagnóstico de este tema en la entidad.

QUINTO.- También afirma que, lamentablemente Oaxaca ocupa los últimos lugares en cuanto al desarrollo tecnológico y a la inversión en gasto público para la ciencia



COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

y la innovación. Según datos del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología para el año 2016, que son lo más recientes que publica el organismo. Para el Estado de Oaxaca se reportaron apoyos por 40 millones de pesos para 13 proyectos, en el ámbito del Programa de Estímulos a la Innovación, de un total de 4 mil 200 millones de pesos que se ejercieron en ese año a nivel nacional.

SEXTO.- Además, continua la proponente que si bien pareciera ser una cantidad considerable, dista mucho de ser un diferencial para el estado, pues para otras entidades como el Estado de México se asignaron poco más de 278 millones de pesos para 56 proyectos lo que marca una enorme diferencia de apoyo entre entidades federativas y con criterios que dejan mucho que desear puesto que se trata de la entidad donde el desarrollo económico y social es por mucho muy superior a Oaxaca.

SÉPTIMO.- Así mismo destaca que, la asignación de becas para estudios de Posgrado en el extranjero para el Estado de Oaxaca en este ciclo 2017-2018, según el informe del Consejo Oaxaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación entregado a Consejo Directivo del cual forma parte la Presidencia de la Comisión legislativa de Ciencia, Tecnología e Innovación, solamente se otorgaron 4 becas para la entidad en este tema, lo que es verdaderamente preocupante de que algo no se está haciendo bien en Oaxaca sobre la ciencia y la tecnología.

OCTAVO.- Que por este hecho, Oaxaca está en el lugar 21 en el número de becas asignadas, pero por debajo de la media nacional en este indicador. En el tema de investigadores en el Sistema Nacional de Investigadores (SIN), la entidad está en el lugar 19 de 32 con poco más de 297 investigadores, muy por debajo de la media nacional que es de 760. Otro dato más preocupante es que en ese año no se



COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

asignaron recursos para el equipamiento de laboratorios de investigación en el estado.

NOVENO.- Al ser Oaxaca una región muy rica en cultura y tradiciones, así como en el desarrollo del arte en ámbitos como la música, la pintura, las letras y las artesanías, por destacar las más representativas, el Legislador propuso que en la misma Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se plasmara en la norma el apoyo a la *Educación Artística* y a la *Educación Física* como espacios del desarrollo integral del educando y del mismo ser humano como ente social, pero también, en la actualidad el desarrollo de la ciencia y la tecnología ha demostrado en muchos otros países que este ámbito de educación los ha colocado como regiones de desarrollo económico y social y de prosperidad para sus habitantes.

DÉCIMO.- Por lo que sería fundamental que exista en la Ley de Educación para el Estado de Oaxaca, una sección que hable del desarrollo de la ciencia y la tecnología como espacio de oportunidad para el desarrollo de Oaxaca y que el propio Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología ha identificado en el Estado entidad mediante la elaboración de la Agenda de Innovación de Oaxaca, cuatro sectores con amplio potencial de crecimiento: el sector de la alimentación, el sector de la madera y derivados, el sector del turismo, el sector de las energías renovables y el sector de portafolio de proyectos.

DECIMO PRIMERO.- Esta Comisión dictaminadora considera, por Técnica Legislativa, que se adicione una sección VIII en el Capítulo IV de la Ley, toda vez que en el mismo se habla de diferentes tipos de educación y no existe supremacía jerárquica entre ellas.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

IV. SENTIDO DEL DICTAMEN

PRIMERO. - Por lo anterior los integrantes de la Comisión Permanente dictaminadora coinciden en que la aprobación de esta Iniciativa será en beneficio de las y los jóvenes oaxaqueños y de la educación en general en el Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- Una vez analizados los considerandos que anteceden, esta Comisión Permanente dictaminadora determina que es procedente, por lo que sometemos a consideración del H. Pleno Legislativo el siguiente:

DICTAMEN

La Comisión Permanente de Educación Pública e Innovación, determina **APROBAR**, esta iniciativa en los términos precisados por los considerandos que forman parte del presente dictamen.

Por lo antes fundado y motivado, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

DECRETO

Único.- Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, recorriendo la Sección IV que pasa a ser la Sección V y así sucesivamente para incluir la tipología en "Educación en Ciencia, Tecnología e Innovación", para quedar como sigue:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

CAPITULO IV

SECCIÓN III

EDUCACIÓN FISICA

Artículo 30. La educación física tendrá...

SECCIÓN IV

EDUCACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA E INNOVACIÓN

Artículo 30 Bis. La educación científica, tecnológica y de innovación, tendrá como finalidad impulsar en todos los niveles educativos planes, proyectos, metodología y herramientas tecnológicas a cargo del Estado, con la finalidad de desarrollar las aptitudes de niños y adolescentes en esta materia.

Artículo 30 Ter. El Estado y sus mecanismos de asignación presupuestal, se encargarán de proporcionar los recursos presupuestales suficientes para la educación científica, tecnológica y de innovación en todos sus niveles.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. - El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 25 de septiembre del año dos mil dieciocho



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

DIP. LEÓN LEONARDO LUCAS

PRESIDENTE

MORENA

DIP. JOSÉ E. MEDINA CASANOVA

DIP. ADRIANA ATRISTAIN OROZCO

INTEGRANTE

INTEGRANTE

PRI

PRI

DIP. TOMAS BASALDÚ GUTIERREZ

DIP. PAOLA GUTIERREZ GALINDO

INTEGRANTE

INTEGRANTE

PRD

MORENA

ESTA HOJA CON FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EXPEDIENTE 68 DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.